



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
RAD: 2021-00436-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Observa el despacho que por un error involuntario en el auto de fecha 29 de julio de la presente anualidad en el sentido de registrar mal el correo electrónico de la demandada SANDRA BALLESTEROS CARRILLO S.A.S, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., sobre la corrección de errores aritméticos y otros, que se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influya en ella, CORRÍJASE: el numeral cuarto del auto mencionado en el sentido de indicar de manera correcta el correo electrónico de la demandada es [sandra-pbc@hotmail.com](mailto:sandra-pbc@hotmail.com).

En lo demás la mentada providencia queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOL  
EN EL ESTADO No. **158** QUE SE FIJO EL DIA: 04 DE OCTUBR  
DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
COD JUZG: 680014003014  
Bucaramanga – Santander



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
COD JUZG: 680014003014  
Bucaramanga – Santander